Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

E D I C T O

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **núm. 17001250200020240005 2-01**, seguido contra **Juan de Jesús Moreno Jaramillo**, por queja formulada por **Adriana Martínez Galindo, Edith Martínez Galindo, Iveth Guiomar Martínez Galindo, William Martínez Galindo**, se dictó providencia de **fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiseis (2026),** que resuelve:**<< PRIMERO: NEGAR la nulidad en las presentes diligencias, por las razones anotadas SEGUNDO: MODIFICAR** la sentencia proferida 18 de diciembre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, sancionó al disciplinable **JUAN DE JESÚS MORENO JARAMILLO** con SUSPENSIÓN en el ejercicio profesional por el término de dos (2) años y MULTA de sesenta y cinco (65) SMLMV, tras hallarlo responsable de incurrir en las faltas previstas en el artículo 35 numeral 4 y 30 numeral 4 de la Ley 1123 de 2007, e infringir los deberes consagrados en el artículo 28 numerales 8 y 5 ibidem, ambas a título de dolo, para en su lugar: ABSOLVER de la falta prevista en el artículo 30 numeral 4 de la Ley 1123 de 2007 e infringir el deber consagrado en el artículo 28 numeral 5 a título de dolo ibidem, por las razones expuestas. CONFIRMAR la responsabilidad de la falta prevista en el artículo 35 numeral 4, e infringir el deber consagrado en el artículo 28 numeral 8 a título de dolo ibidem, por las razones expuestas. IMPONER como sanción definitiva la **SUSPENSIÓN** en el ejercicio profesional por el **término de un (1) año y DISMINUIR la MULTA de sesenta y cinco (65) SMLMV a treinta (30) SMLMV, por las razones expuestas.>>.**

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **25/11/2026**, para notificar al Dr **Santiago Espinosa Arango** en calidad de **defensor**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRÉS FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISO: SAMUEL PARDO GÓMEZ
ESCRIBIENTE 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la secretaria Judicial.